aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1203588957	9480411224	N	2025/01/03	2025/01/20	BANCOLOMBIA	17	$776,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$27,100		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$27,100		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$27,100		$0	$0	
1	CC	13483001	URIBE WILLIAM	25-14	30	($2,054,000)	($328,700)	MIN002	30	($2,054,000)	($256,800)		0	$0	$0	14-11	30	($2,054,000)	($21,500)	0	$0	$0
2	CC	13483001	URIBE WILLIAM	25-14	30	$4,654,000	$744,700	MIN002	30	$4,654,000	$581,800		0	$0	$0	14-11	30	$4,654,000	$48,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$27,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1203588957	9480411224	N	2025/01/03	2025/01/20	BANCOLOMBIA	17	$776,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$4,500	$0	$420,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$416,000	$4,500	$0	$420,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,100	$300	$0	$27,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$27,100	$300	$0	$27,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$3,500	$0	$328,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$325,000	$3,500	$0	$328,500
TOTAL				**1**	**$768,100**	**$8,300**	**$0**	**$776,400**

INFORME FINAL DE SUPERVISION DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 200-30.4-269 DEL 06 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO ENTRE CORPOGUAVIO Y WILLIAM MIKE URIBE SOLANO.

CONTRATO No: 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024.

CONTRATISTA: WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

C.C. 13.483.001 de CUCUTA

1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales correspondientes del 01 al 31 de agosto de 2024, cuyo objeto es "prestación de servicios profesionales como asesor para apoyar a la secretaría general, en las actividades relacionadas con el soporte jurídico tendientes al cobro coactivo y procesos disciplinarios de la entidad, en cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto gestión administrativa del plan de acción cuatrienal 2024-2027".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 42.250.000) M/CTE.

VALOR ADICIONADO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000) M/CTE.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 48.750.000) M/CTE.

SUPERVISOR: Dr. YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

DURACIÓN INICIAL: 195 días

PRORROGA: 30 días

FECHA DE INICIO: 07 de junio del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de enero de 2024

2. INFORME Y EVALUACION

En cumplimiento del objeto a desarrollar el contratista, realizó las siguientes actividades:

- ✓ **Junio 07 del 2024 al 21 de enero de 2025**

1. *Evaluar las quejas, informes o diligencias allegadas a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Corporación, con miras a establecer la actuación a seguir y proyectar la decisión que en tal sentido corresponda.*

- Con la Oficina de Control Interno de la Corporación, se llevó a cabo jornada sobre socialización de la Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, en la cual se analizaron las quejas e informes en los que se basó el inicio de las diferentes diligencias disciplinarias que cursan en esta Oficina y en la cual se verificó el grado de participación en los hechos denunciados, por parte de los funcionarios de la Corporación, haciendo énfasis en posibles hechos de corrupción; determinando finalmente que en las diferentes diligencias disciplinarias que se adelantan en esta Unidad, no se detalla la participación en hechos de corrupción de funcionario alguno de la Corporación.
- En razón a posesión como nueva Jefe de Control Interno de la Corporación, la Dra Liliana Castañeda solicitó reunión con la Unidad de Control Disciplinario Interno, la cual se llevó a cabo y donde se le enteró de los procesos disciplinarios que cursan en esta Unidad detallando la queja por la cual se dio inicio a cada uno de los procesos, su estado en la etapa de instrucción y las demás acciones procesales que en cada proceso se van a adelantar. Así mismo, se le hizo saber que en los procesos que cursan actualmente, no hay ninguno donde se haya interpuesto la queja contra funcionario alguno en particular, a excepción del seguido contra la funcionaria Ginna Fuenmayor. De igual forma, se le resolvieron las inquietudes planteadas frente a la competencia para adelantar las respectivas etapas procesales de instrucción y juzgamiento, en cada proceso que se adelanta.
- No se allegaron a esta Unidad de procesos Disciplinarios quejas, informes, PQRs ni algún otro escrito contentivo de hechos presuntamente constitutivos de faltas disciplinarias, que ameritaran su evaluación y determinación de apertura o no, Indagación Previa alguna; sin embargo se está revisando una por una las diligencias en cuanto a las actuaciones procesales, para determinar las acciones a seguir, verificando que en las revisadas ya se recopiló el acervo probatorio necesario para tomar la decisión que en Derecho y de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.
- No se presentaron ante la Unidad de Procesos Disciplinarios quejas, oficios, remisiones o escritos mediante los cuales se pusieran en conocimiento de esta Unidad hechos o actos constitutivos de posibles conductas disciplinables, que pusieran en movimiento el aparato Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -; sin embargo, se continuó con la revisión las diligencias en cuanto a las actuaciones procesales, para determinar las acciones a seguir, verificando que en las revisadas ya se recopiló el acervo probatorio necesario para tomar la decisión que en Derecho y de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 corresponda.
- No se presentaron ante la Unidad de Procesos Disciplinarios quejas, oficios, remisiones o escritos mediante los cuales se pusieran en conocimiento de esta Unidad hechos o actos constitutivos de posibles conductas disciplinables, que pusieran en movimiento el aparato Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -. Sin embargo, se continuó con la revisión las diligencias en cuanto a las actuaciones procesales, para determinar las acciones

a seguir, verificando que en las revisadas se haya recopilado el acervo probatorio necesario para tomar la decisión que en Derecho y de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 corresponda.

2. *Sustanciar los expedientes que le sean asignados por la Secretaría General, elaborando los oficios, memos, solicitudes y en general adelantando las diligencias necesarias para acopiar las pruebas requeridas para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.*

- En virtud del análisis probatorio realizado dentro de la Indagación Previa número 016 de 2020, de la cual se proyectó la decisión de fondo en el sentido de dar por terminada la Indagación Preliminar y su respectivo archivo; hubo la necesidad de ajustar algunos postulados de sustanciación y por ello una vez ajustados se pasará a revisión de Secretaría General de la Corporación. Respecto de la Indagación Previa número 001 de 2024, donde se había solicitado el Acta de Consejo Directivo del día 28 de mayo de 2024, la cual no se había aportado por encontrarse en revisión de la Presidencia del Consejo Directivo; la misma ya fue aportada al plenario, razón por la cual se empezará con el análisis del contenido del dicha Acta para así determinar los hechos presuntamente irregulares denunciados por el Consejo Directivo de la Corporación.
- Una vez analizada la proyección de la decisión de fondo en el sentido de dar por terminada la Indagación Previa N° 003 de 2023 y al verificar el acervo probatorio recopilado, hubo la necesidad de ajustar algunos postulados de sustanciación y por ello una vez ajustados se pasará a revisión de Secretaría General de la Corporación. Asi mismo y en virtud a que se allegó el Acta del Consejo Directivo celebrado el día 28 de mayo de 2024 al expediente Indagación Previa N° 001 de 2024, se analizaron los hechos puestos en conocimiento y se determinaron las acciones probatorias a seguir para recopilar el suficiente material probatorio que nos lleve a tomar la decisión que en Derecho corresponda
- Verificadas las diligencias disciplinarias identificadas como 016 de 2020, dentro de las cuales ya se había proyectado el AUTO de cierre, el cual fue sujeto de correcciones por parte de Secretaría General; se llevó a cabo la corrección respectiva por lo que el AUTO de cierre se encuentra nuevamente para revisión del Secretario General y su respectiva firma. Así mismo dentro de la Indagación Previa 001 de 2024 y como quiera que se allegó el Acta del Consejo Directivo de la Corporación, solicitada por esta Unidad Disciplinaria; nos encontramos en la valoración de las pruebas para determinar las acciones a seguir.
- De conformidad con la revisión de las actuaciones procesales adelantadas en las diferentes diligencias que cursan en esta Unidad de Control Disciplinario Interno, se priorizaron Indagaciones Previas con el propósito de adelantar la etapa procesal que corresponde y de esa manera darle impulso procesal necesario que nos lleve a agotar todas las actuaciones con el propósito de entrar a evaluar lo actuado y así tomar la decisión de fondo que corresponda. Así mismo, con destino a las diligencias número 001 de 2023 se allegó certificación expedida por la Rectora del Colegio Baldo0mero Sanín Cano, donde señala que durante los años 2022 y 2023 en los meses de enero a marzo, se presentaron variaciones en los horarios de los alumnos de dicha institución educativa, entre ellos el hijo de la investigada; con el propósito de que sea evaluada como excusa por las ausencias laborales objeto de la presente

investigación y la cual será evaluada de conformidad con los principios de la sana critica y evaluación objetiva de la prueba.

- En este mes de Diciembre de 2024, continuando con la sustanciación de los procesos Disciplinarios se llevó a cabo la expedición del AUTO de fecha 05/12/2024 por medio del cual se ordena el cierre de la Investigación Disciplinaria y correr traslado para la presentación de alegatos precalifica torios a la investigada; ello en virtud del artículo 220 del Código General Disciplinario, que señala que una vez se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria o vencido el término de ésta, el funcionario debe declarar cerrada la investigación; AUTO que fue notificado debidamente a la disciplinada el dia 11 de Diciembre de 2024, quedando a la espera del agotamiento del termino concedido para continuar con las acciones que correspondan en Derecho.

3. *Sustanciar los procesos coactivos que se adelanten en la Oficina de Cobro Coactivo, realizando de manera periódico la búsqueda de bienes y todas aquellas actuaciones necesarias para asegurar el recaudo e impulso procesal de las obligaciones que se ejecutan en la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación.*

- Se realiza solicitud de investigación de bienes, ante las Entidades de Registro de Bienes muebles e imuebles, como las Oficinas de Registro de Instrumentos Publicos - ORIP - y Secretarías de Transito de los deudores Justino Garzón Mora, Marco Tulio Alvarado Martinez y Norberto Cortez Jimenez. Asi mismo, se solicitó ante la DIAN - RUT los datos actuales del deudor Nelson Lopez Heredia. Asi mismo, se libró Mandamiento de Pago contra los deudores Silverio Antonio Linares Urrea y Manuel Portilla Muñoz y se citaron para su respectiva notificación. De igual forma y una vez verificados los estados de cuenta por parte de la Tesorería de la Corporación, se terminaron los procesos administrativos coactivos seguidos contra los deudores Humberto Emelias Rozo Urrea, Triturados Playa Holguin Ltda, Oscar Jacinto Mendez Briceño, Junta de Acción Comunal de la Vereda Pastor Ospina y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota.
- En la presente mensualidad y ante las gestiones de cobro realizadas, se tuvo contacto con algunos deudores a quienes se les explicaron las opciones de pago que ofrece la Corporación, como la celebración de Acuerdos de Pago, quienes solicitaron se les realizara la respectiva liquidación para la suscripción de dichos Acuerdos, entre ellos, los deudores Energia y Ambiente Asociados, Martina Priscila Peña Rodriguez, Pedro Joaquin Vaca, Blanca Flor Mendez Jimenez y Margarita Tamayo Martinez. De otra parte y en razón a que realizaron el pago de la obligación, se les dio por terminados sus procesos administrativos de cobro coactivo de los deudores Junta de Acción Comunal de la Vereda Boca de Monte, Blas Vacca Amaya, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota - E.A.A.B. ESP, Inversiones y Asesorias Urbanas S.A.S. y Miguel Antonio Quijano Lopez. De otra parte, se les requirió el pago de sus obligaciones a los deudores Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Maria de Ubalá, Alvaro Florentino Bejarano Rodriguez, Junta de Acción Comunal de la Vereda Pauso de Gama y Efren Inael Cardenas Bermudez. Igualmente se solicitaron los datos actuales ante la DIAN - RUT del deudor Jorge Antonio Mendez Garzón.
- Durante la presente mensualidad, se solicitó ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota, D.C., Gachetá, Villavicencio, Caqueza y Yopal, asi como ante las Secretarias de Movilidad de Bogotá, D.C. y Cundinamarca y ante

la Camara de Comercio de Bogota; la investigación de bienes de los deudores Armando Correal Contreras, Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Santa Maria San José, José Maria Bernardo Garzón Aguilera, Mercado de Valores Integrales Ltda, Javier Dario Beltrán Beltrán, Maria Onofre del Pilar Urrego Achury, Junta de Acción Comunal de la Vereda San Isidro Alto, Margarita Romero Martinez, Henrry Edidson Gonzalez Cardenas, Sonia Guzman Muñoz, Jairo Velasquez Mendez, Oscar Hernan Rojas Cobos, Tulia Castaño Echeverry, Jesus Eduardo Diaz Murillo, Consuelo Uribe de Linares, Ramón Helí Parra Lopez, Yamile Forero Ramirez, Ignacio Pedraza Diaz, Jorge Antonio Mendez Garzón, Carlos Antonjo Mora salinas, Alba Lucia Florez Callejas, Nubia Leonor Garavito Bejarano, Olga Yamile Beltran Rodriguez, Ana Amparo Onofre de Cortes, Saul Antonio Beltran Leon, Luis Ariel Mojica Bacca, Jose Antonio Acosta Rincón, Manuel Portilla Muñoz, Bladimir Castelblanco Suarez, Daniel Aranda Morales, Agroindustrias UVE S.A., Andrey Ramiro Contreras, Dora Isabel Hidalgo de Hernandez, Nubia Leonor Garavito Bejarano, Ignacio Pedraza Diaz y Jairo Velasquez Mendez.

- S realizaron actauciones procesales dentro de los Expedientes de Cobro Coactivo, entre ellas la investigación de bienes registrados a nombre de los diferentes deudores, actuaciones que se llevaron a cabo ante las diferentes Oficinas de Instrumentos Publicos de Bogotá, Gachetá y Caqueza, asi como ante la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca y de Bogota y ante la Camara de Comercio de Bogota, de los deudores Victor Wilson Vacca Ortiz, Agregados La Isla, Norbey Daniel Barahona, Teresa Peña Rodriguez, Ines Leal de Salomón, Leonardo Lombana Enriquez, Ana Hermencia Pedraza de Peña, Tama Solorzano Ltda, Inverisones Salazar Organicos Montiel & Cia S. en C., Carlos Julio Mejia Borda, Gonzalo de Jesus Echeverry Giraldo, Octavio Moreno Amaya, Noel Suarez Sotelo, Luis Alfonso Mendez Bernal, Jose Erasmo Beltran Alvarado, Jorge Anibal Celis Gonzalez, Angel Maria Bejarano, J.A.C. Vereda San José Sector Dos y Jaime Edwin Chitiva Walteros, entre otros.
- En esta mensualidad se adelantaron actuaciones procesales dentro de los Expedientes de Cobro Coactivo, entre ellas la investigación de bienes registrados a nombre de los diferentes deudores, actuaciones que se llevaron a cabo ante las diferentes Oficinas de Instrumentos Publicos de Bogotá, Gachetá y Villavicencio, asi como ante la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca y de Bogota y ante la Camara de Comercio de Bogota, de los deudores Alvaro fajardo Pinzón y Cia S. en C.Edilberto Clavijo Aguilera, Olivo Evangelista Garzón Ramos, Alvaro Urrego Ramirez, Pompilio Perez, Pedro Rafael Riaño Garcia, Junta de Acción Comunal de San Juanito de Guacavia, Flavio Ovelio Pineda Urrego, Javier Yovany Camacho Neira, Jose Joaquin Garzón Urrego y Octavio Moreno, entre otros. Asi mismo, se ordenó mediante AUTO el embargo y secuestro del Vehiculo de placas HAS 286 de propiedad del deudor Jose Joaquin Garzón Urrego.

4. *Resolver en tiempo los recursos, excepciones y demás incidentes que se susciten con ocasión del desarrollo del proceso administrativo de cobro coactivo.*

- En virtud a las diligencias remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, se aperturaron siguientes Procesos Administrativos de Cobro y de los cuales se les requirió el pago de la obligación a los deudores Municipio de Ubalá - 021/2024, Agropecuaria Nueva del Oriente S.A.S - 022/2024, Gerardo

Gomez Gantiva - 023/2024, Jesus Abdon Herrera Molano - 024/2024, Jose Francisco Rojas Gutierrez - 025/2024, Maria Clara Ilsa Gonzalez Hernandez - 026/2024, Municipio de Median -027/2024, Ilson Ilbardo Avila Torres - 028/2024, Jose Adonais morera Urrea - 029/2024, Municipio de Gachetá - 030/2024, Sandra Esmeralda Torres Mejia - 031/2024, Luis carlos Urrego Urrego - 032/2024, Edysson Vargas Gonzalez - 033/2024, Victaliano Linares Linares - 034-2024, Edilberto Bejarano Herrea - 035/2024, Sigifredo Barrantes Sanchez - 036/2024, junta de Acción Comunal de la Vereda Palenque Uno - 037/2024, Luis Enrique Beltran Beltran - 038/2024, Karen Mary Abreu Amilibia - 039/2024, Nolberto Beltran Bejarano - 040/2024, Ruby Emilia Bernal de Gil - 041/2024, Ceila Maria del Carmen Sarmiento Beltran - 042/2024, German Prieto - 043/2024, Miguel Arturo Puentes Garzón - 044/2024, Miguel Angel Velandia Rozo - 045/2024 y Luis Orlando Gomez Gomez - 046/2024.

- En la presente mensualidad, se aperturaron los procesos administrativos coactivos contra los deudores Rigoberto Romero Clavijo - 047/2024, Edgar Arnulfo Calderón Contreras - 048/2024, Carlos Humberto Peña Beltran - 049/2024, Genoveva Barreto de Cortes - 050/2024, Oscar Javier Mendez Novoa - 051/2024, Cecilia Bedoya de Cabrera - 052/2024, Forestal de los Andes - 053/2024, Federico Humberto Beltran Cantor - 054/2024, Norberto Robinson Diaz Uribe - 055/2024, Amadeo Martin Lopez - 056/2024, Alimentos Concentrados del Caribe - 057/2024, Miguel Antonio Quijano Lopez - 058/2024, Gobernación de Cundinamarca - 059/2024, Constanza Martinez Lopez - 060/2024, Universal Stream Ltda - 061/2024, Naturaleza Muisca SAS - 062/2024, Roberto Guzman Garcia - 063/2024, Inversiones El Caucaso S.A. - 064/2024, Gomez Hermanos Inversiones SAS - 065/2024, Inversiones y Asesorias Urbanas SAS - 066/2024, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota ESP - 067/2024, Agregados de la Sabana Ltda - 068/2024, Asoporvenir - 069/2024, Asociación de Usuarios del Distrito de Riego veredas Coacha y Ucuatoque - 070/2024, Edysson Vargas Vasquez - 071/2024, Fernando Mauricio Forero Bejarano - 072/2024, Asociación de Usuarios Mantenimiento Acueducto Asounion - 073/2024, Asociación de Usuarios del Acueducto de las veredas Pastor Ospina y Flores - 074/2024, Sociedad Flores El Encanto - 075/2024, Juan Carlos Lopez Bernal - 076/2024, Acueducto El Nacedero Las Moyitas - 077/2024, Norberto Hernan Rodriguez Peña - 078/2024, Angel Maria Bejarano - 079/2024.
- Asi mismo, durante la presente mensualidad se realizaron requermientos de pago, so pena de reportarlos al Boletin de Deudores Morosos del Estado, de embargar, secuestrar y rematar los bienes de los deudores Junta de Acueducto San Isidro Alto, Margarita Romero Martinez, Francisco Vergara Navarro, Nelson Lopez Heredia, Benurt Antonio Acosta Rincón, Alba Lucia Florez Callejas, Manuel Alfredo Florez Vanegas, Dora Isabel Hidalgo de Hernandez, Ruth Liliana Botero Gomez y Jorge Antonio Mendez Garzón. De igual forma, se libraron Mandamientos de Pago y se citaron apara su respectiva notificación a los deudores Margarta Romero Martinez, Jorge Antonio Mendez Garzón, Andrey Ramiro Contreras Adan, Bladimir Castelblanco Suarez, Yamile Forero Ramirez y Dora Isabel Hidalgo Hernandez. De otra parte, se solicitó ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al Coordinador del RUT, los datos actuales de los deudores Jesus Eduardo Diaz Murillo, Consuelo Uribe de Linares, Oscar Hernan Rojas Cobo, Tulia Castaño Echeverry y Armando Correal Contreras. Tambien se notificó el Mandamiento de Pago a traves de CORREO a los deudores Olga Yamile Beltran Rodriguez, Luis MIguel Lopez

Gonzalez y Abel Gonzalo Chitiva Gonzalez. Se solicitó tambien las diferentes Oficinas de Regsitro de Instrumentos Publicos el levantamiento de las medidas cautelares de los deudores Eudoro Urrea Beltran y Maria Pastora Rivera por pago de la obligación. De igual forma, se solicitó el registro de la medida cautelar decretada contra el deudor Marco Tulio Alvarado Martinez.

- Asi mismo, durante la presente mensualidad se realizaron requermientos de pago, so pena de reportarlos al Boletin de Deudores Morosos del Estado, de embargar, secuestrar y rematar los bienes de los deudores Junta de Acción Comunal de la Vereda Rionegro del Municipio de Ubala, Agroindustria UVE S.A., Luis Anibal Bejarano, Angel Maria Bejarano, Maria Clara Hilsa Gonzalez Hernandez, Victor Manuel Garzón Mora, Victor Wilson Vacca Ortiz, Mireya Carvajal Daza, Sami Estiwens Carvajal Marin, Junta de Acción Comunal Vereda Rionegro de Ubala, entre otros. Igualmente se solicitaron ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - Coordinación del RUT, los datos actuales de los deudores Leonardo Lombana Enriquez, Ines Leal de Salomón, Teresa Peña Rodriguez, Carlos Julio Mejia Borda, Jorge Alejandro Plata Puewntes y Ana Hermencia Pedraza de Peña, entre otros.

- De igual forma en esta mensualidad se realizaron requermientos de pago, so pena de reportarlos al Boletin de Deudores Morosos del Estado, de embargar, secuestrar y rematar los bienes de los deudores Alacldia de Ubalá, Omar Yobany Gomez Diaz, Alvaro Augusto Chaparro, José Alonso Acosta Aguilera, José Francisco Rojas Gutierrez, Gerardo Gomez Gantiva, Javier Ivan Gomez Robayo, Luis Piñeros Acosta, Giovanny Hernandez Bustos, Alvaro Urrego Ramirez, Carmen Guzman de Alvarado, olivo Evangelista Garzón Ramos, Luis Eduardo Ayala Ceron y Gilbert Andrés Urrego Urrea. Tambien, se libraron Mandamientos de Pago y su respectiva citación a notificarsen del mismo, contra los deudores Juan de Jesus Navas Cano, Angel Antonio Garzón Rey, Junta de Acción Comunal de San Juanito de Guacavia y José Joaquin Garzón Urrego.

5. *Sustanciar en tiempo las respuestas a las consultas y peticiones, y prestar apoyo a las respuestas de acción de tutela y actuaciones judiciales relacionadas con la gestión de Cobro Coactivo*.

- Teniendo en cuenta el pago de la obligación del deudor Juan Bernardo Caicedo Camargo y en virtud a que se le habia embargado un bien inmueble, se dio por terminado el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en su contra, mediante AUTO se ordeno el levantamiento de la medida cautelar, para lo cual se le remitió a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota - Zona Norte, el oficio de desembargo junto con el AUTO que ordenó la terminación del proceso y el desembargo del bien inmueble. Asi mismo y en virtud al embargo decretado contra el Municipio de Medina - Cundinamarca y realizado sobre el vehiculo volqueta de placas OCD658 de propiedad del Municipio, teniendo en cuenta que dicha obligación se habia cancelado, se ordenó el desembargo del vehiculo citado y se solicitó a la Estacion de Policia de Medina la entrega del vehiculo inmovilizado a la Alcaldia Municipal de Medina.

- Asi mismo a los deudores Miguel Antonio Rubiano Rubiano - 080/2024, Agroindustria Xilema SAS - 081/2024, Sara Mireya Romero Urrego - 082/2024, Ricardo Alberto Martin Diaz - 083/2024, Leyyan S.A. - 084/2024, Jorge Antonio Prieto Pineda - 085/2024, Hernan Pedraza Ramos - (086/2024, Agrupación Ecologica Altos de Potosi - 087/2024, Juan Martin Sanchez Peña - 088/2024, Alberto Osorio Rodriguez - 089/2024, Asociación de Usuarios del Acueducto Asusagua - 090/2024, Asociación de Usuarios del Servicios de Acueducto de Santa Barbara - 091/2024, Noe de Jesus Aguilera Acosta - 092/2024, Marco Aurelio Alfonso Chisco - 093/2024, Jose Humberto Lucas Urrego - 094/2024, Avaro Andres Gomez Moreno - 095/2024, Javier Gerardo Manrique Ramirez - 096/2024, Junta de Acción Comunal de la Vereda El Valle - 097/2024, Alcira Ines Garzón Acosta - 098/2024, Hermencia Urrego e Mendez - 099/2024, Alberto Aureliano Garzon Bejarano - 100/2024, Horacio Rincon Velandia - 101/2024, Luis Abdon Linares Rodriguez - 102/2024.
- De igual forma, durante la presente mensualidad por haber realizado el pago de la obligación se dieron por terminados los procesos administrativos coactivos de los exdeudores Jose Alonso Ardila Ardila - 025/2023, Yilmer Ardizon Muñoz Urrego - 024/2023, Alimentos Concentrados del caribe S.A. - ACODENSA S.A. -, José Leonel Moreno Prieto - 051/2022, Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Santa Barbara - ASUAC SB -, Acueducto Rural Paso Hondo, Maria Pastora Rivera - 052/2024, Cecilia Bedoya de Cabrera - 055/2024 y Norberto Robinson Diaz Uribe. Asi mismo, se decretaron Embargos y se solicitó el registro de la medida cautelar a los deudores John Dario Vallejo Velasquez, Marco Tulio Alvarado Martinez, Pablo Emilio Urrea, Luis Miguel Lopez Gonzalez, Abel Gonzalo Chitiva Gonzalez y Bladimir Castelblanco Suarez.
- De igual forma, durante la presente mensualidad por haber realizado el pago de la obligación se dieron por terminados los procesos administrativos coactivos de los exdeudores Luisa de Jesús Sanchez de Sanchez, Miguel Angel Rozo Diaz, el 020/2021 de La Mariana Colombia S.A.S., el 027/2024 del Municipio de Medina, el 010/2024 de Angel Yovanny Rivera Gutierrez y el de ENEL Colombia S.A. ESP. Asi mismo, se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble registrado a nombre de la deudora Sonia Guzman Muñoz y el desembargo del bien registrado a nombre de Miguel Angel Rozo Diaz por pago de la obligación. Asi mismo, se libró Mandamiento de Pago contra el deudor Angel Yovanny Rivera Gutierrez y Jorge Anibal Celis Gonzalez, a quienes de igual forma se les citó para realizarles la notificación personal de dicho acto administrativo.
- Tambien en la presente mensualidad se dió por terminado por pago de la obligación el proceso administrativo coactivo N° 034 de 2022 y se aperturaron nuevos procesos administrativos de cobro coactivos contra Omar Yobany Gomez Diaz - 130/2024, José alonso Acosta Aguilera - 131/2024, Alvaro Augusto Chaparro Jimenez - 132/2024, Gerardo Gomez Gantiva - 133/2024, Javier Ivan Gomez Robayo - 134/2024, Luis Piñeros Acosta - 135/2024 y Jose Francisco Rojas Gutierrez - 136/2024. De otra parte, se analizaron las obligaciones mas antiguas con el proposito de llevarlas al Comité de Cartera para su respectivo analisis de castigo por el concepto de Remisibilidad y donde se escogieron 40 procesos administrativos de cobro coactivo por conceptos como multas, servicios ambientales, tasa por uso y tasa retributiva , entre otros; que fueron analizados en el seno del Comité determinando recomendarle al Director General el castigo de dichas obligaciones por valor cercano a los 300 millones; teniendo en cuenta que son obligaciones que tienen mas de cinco

años, sin haberseles encontrado bienes a nombre de los deudores o deudores que fallecieron sin dejar bienes a su nombre.

- Durante la presente mensualidad y en virtud de las reuniones semanales de seguimiento por parte de la Dirección General de la Corporación, cada que han sido requeridos informes sobre los procesos administrativos de cobro coactivos y de procesos disciplinarios, se ha brindado en su oportunidad. Asi mismo, siempre que se ha requerido por parte de la Secretaría General y la Dirección General, se ha brindado el informe de avance del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y del indicador de IEDI. De igual forma, se brindó la información solicitada por la Revisoría Fiscal, acerca de la cartera y numero de procesos activos que actualmente cursan en esta Unidad de Cobro Coactivo.

6. *Apoyar la rendición de informes a la Secretaría General y Dirección General, en los formatos establecidos para ello y con destino de los entes de control, dependencias, y demás entidades que lo soliciten.*

- Durante la presente mensualidad y en virtud de las reuniones semanales de seguimiento por parte de la Dirección General de la Corporación, cada que han sido requeridos informes sobre los procesos administartivos de cobro coactivos y de procesos disciplinarios, se ha brindado en us oportunidad. Asi mismo, siempre que se ha requeirdo por parte de la Secretaría General y la Dirección General, se ha brindado el informe de avance del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y del indicador de IEDI. De igual forma, se asistió a las capacitaciones dictadas por la Oficina Juridica de Contratación.
- Durante la presente mensualidad y en virtud de las reuniones semanales de seguimiento por parte de la Dirección General de la Corporación, cada que han sido requeridos informes sobre los procesos administartivos de cobro coactivos y de procesos disciplinarios, se ha brindado en us oportunidad. Asi mismo, siempre que se ha requeirdo por parte de la Secretaría General y la Dirección General, se ha brindado el informe de avance del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y del indicador de IEDI. De igual forma, se asistió a las capacitaciones dictadas por la Oficina Juridica Ambiental.
- Durante la presente mensualidad y en virtud de las reuniones semanales de seguimiento por parte de la Dirección General de la Corporación, cada que han sido requeridos informes sobre los procesos administartivos de cobro coactivos y de procesos disciplinarios, se ha brindado en us oportunidad. Asi mismo, siempre que se ha requeirdo por parte de la Secretaría General y la Dirección General, se ha brindado el informe de avance del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y del indicador de IEDI. De igual forma, se asistió a las capacitaciones dictadas por la Oficina Juridica Ambiental.
- Durante la presente mensualidad y en virtud de las reuniones semanales de seguimiento por parte de la Dirección General de la Corporación, cada que han sido requeridos informes sobre los procesos administartivos de cobro coactivos y de procesos disciplinarios, se ha brindado en su oportunidad. Asi mismo, siempre que se ha requerido por parte de la Secretaría General y la Dirección General, se ha brindado el informe de avance del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y del indicador de IEDI. De igual forma, se asistió a las capacitaciones dictadas por la Oficina Juridica Ambiental.

7. *Las demás que en ejercicio del Contrato de Prestación de Servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.*

- Durante la presente mensualidad de Agosto de 2024, se revisó constantemente el el Sistema SIDCAR, con el propósito de verificar las comunicaciones enviadas a través de dicho medio y así poder imprimirles el respectivo trámite en los tiempos estipulados para ello. Así mismo, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad, implementados por la Corporación a través de la Oficina de Salud Ocupacional y demás capacitaciones dictadas al personal de la Corporación.
- Durante la presente mensualidad de Septiembre de 2024, se revisó constantemente el el Sistema SIDCAR, con el propósito de verificar las comunicaciones enviadas a través de dicho medio y así poder imprimirles el respectivo trámite en los tiempos estipulados para ello. Así mismo, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad, implementados por la Corporación a través de la Oficina de Salud Ocupacional y demás capacitaciones dictadas al personal de la Corporación.
- Durante la presente mensualidad de Octubre de 2024, se revisó constantemente el el Sistema SIDCAR, con el propósito de verificar las comunicaciones enviadas a través de dicho medio y así poder imprimirles el respectivo trámite en los tiempos estipulados para ello. Así mismo, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad, implementados por la Corporación a través de la Oficina de Salud Ocupacional y demás capacitaciones dictadas al personal de la Corporación.
- Durante la presente mensualidad de Noviembre de 2024, se revisó constantemente el el Sistema SIDCAR, con el propósito de verificar las comunicaciones enviadas a través de dicho medio y asi poder imprimirles el respectivo trámite en los tiempos estipulados para ello. Asi mismo, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad, implementados por la Corporación a través de la Oficina de Salud Ocupacional y demás capacitaciones dictadas al personal de la Corporación.
- En la mensualidad de Diciembre de 2024, se revisó constantemente el el Sistema SIDCAR, con el propósito de verificar las comunicaciones enviadas a través de dicho medio y asi poder imprimirles el respectivo trámite en los tiempos estipulados para ello. Asi mismo, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad, implementados por la Corporación a través de la Oficina de Salud Ocupacional y demás capacitaciones dictadas al personal de la Corporación.

3. CONSTANCIAS Y ACLARACIONES

En este estado las partes manifestamos estar totalmente de acuerdo con el presente Informe Final de Supervisión y dejamos las siguientes constancias:

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024, fue realizado por el Contratista y recibido por la Corporación a entera satisfacción, tal como consta en los informes de ejecución del contrato e informe para pagos relacionados.

Que de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 se deja constancia que el contratista presentó copia de los comprobantes de pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión del período comprendido del 07 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron efectuados conforme a la normatividad aplicable durante la vigencia del

contrato que se liquida y por consiguiente no procede retención sobre la suma adeudada al contratista.

Que en el presente Informe Final de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024, están incluidos todos los valores por el servicio de un profesional en Derecho y las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto una vez Corpoguavio cancele al contratista la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.550.000.oo) M/Cte.;** correspondiente con la liquidación económica y lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993; quedando saldo a favor de la Corporación Autónoma Regional el Guavio - CORPOGUAVIO -, por valor de CERO PESOS ($0.oo) M/Cte.

Que el Contratista manifiesta que Corpoguavio cumplió con todas y cada una de sus obligaciones y por lo tanto no hay lugar a acción, reclamación o demanda alguna, en relación con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024 y la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2024.

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
Contratista

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General
Supervisor